ANEXO DE VOTACIONES

ARTÍCULO I: Definición y función
ARTÍCULO II: Términos generales
ARTÍCULO III: Tipos de votaciones
ARTÍCULO IV: De la calificación de resultados
ARTÍCULO V: De las apelaciones
ARTÍCULO VI: En caso de invalidación
ARTÍCULO VII: Situaciones emergentes
ARTÍCULO VIII: Respecto a la baja de votaciones
ARTICULO IX: Respecto a la convocatoria de movilizaciones no autorizadas

ARTÍCULO I: Definición y función

1. El presente reglamento regula los procesos de votaciones del estudiantado perteneciente Liceo N°7 de Providencia, Luisa Saavedra sujeto al actual Estatuto de Centro de Estudiantes.

ARTÍCULO II: Términos generales

Para todas las votaciones se debe considerar:

1. Para que todo tipo de votaciones se lleve a cabo es requisito indispensable contar con un 85% de asistencia el día de la votación respecto al total matriculado.
2. El sufragio debe emitirse de manera informada[1], individual, voluntaria y secreta.
3. Como se establece en el punto anterior el sufragio debe ser voluntario para que sea validada la votación debe votar mínimo un ¾ de los asistentes ese día.
4. La opción ganadora será validada con mayoría simple, salvo los casos en que la votación implique una interrupción al correcto funcionamiento de las clases, en este caso la opción ganadora será validada con un 50% + 1 de los votos **válidamente** emitidos. En este último caso, al existir más de dos opciones se realizará un plebiscito con la opción ganadora por mayoría simple.

[1] Cuando sea necesario, se tendrá que elaborar una actividad o reflexión previa para que el estudiantado vote de forma consciente.

5. Cada voto deberá ser específico para cada votación y timbrado por CELiS.

6. La infracción a cualquiera de los incisos contenidos en el presente documento serán constituyentes de invalidación, será rol de CoFiEs fiscalizar los incisos nombrados anteriormente y en caso de infracción informar a la comunidad la invalidación y sus motivos.

7. Tener en cuenta que a final de año (noviembre – diciembre), en caso de haber votaciones, deben descontarse las matrículas y asistencia del nivel de cuarto medio, ya que, al no asistir más a clases por término del año escolar, afectará el quórum requerido.

Los términos generales quedarán sujetos a excepción en caso de situaciones emergentes mencionadas más adelante (Art. VIII inciso 1)

ARTÍCULO III: Tipos de votaciones

Los procesos pueden llevarse a cabo, según las siguientes modalidades:

1. De las votaciones en sala

a) Toda votación en sala debe realizarse por TRICEL en presencia de un ministro/a de fe, pudiendo ser este un docente o paradocente. Las labores del ministro de fe son:

- *Asegurar el ambiente seguro y secreto para la votación.*
- *Supervisar todo el proceso de votación.*

b) TRICEL deberá rellenar correctamente un acta que debe contener la siguiente información: Tema específico de la votación, opciones, votos válidamente emitidos, blancos, nulos, universo votante y universo no votante. Y estos deberán coincidir con los asistentes en el libro de clases al momento de la votación. Una vez llenada el acta deberá ser firmada por TRICEL, representante del curso y ministro/a de fe.

c) Se contará como universo no votante las personas que **voluntariamente** hayan decidido abstenerse de la votación y las personas que al momento de votar no se encuentren en la sala de clases, pero sí presentes en el libro de clases.

d) En el proceso de sufragio se deberá votar con lápiz pasta de cualquier color con una única raya vertical en la opción que se vote.

e) El conteo de votos se realizará en la misma sala por la/el integrante de TRICEL en presencia del ministro de fe.

f) Cada integrante de TRICEL deberá entregar los votos en un sobre con su respectiva acta para cada curso donde realizó la votación, el acta debe contener toda la información requerida para ser considerada en el conteo final y las firmas correspondientes para cada curso.

g) En caso de que la/el integrante de TRICEL se equivoque al llenar el acta deberá llenar una nueva. No se aceptarán actas tachadas.

2. De las votaciones universales con urna cerrada

a) Se conformarán mesas con las respectivas letras de cada curso, de acuerdo a las urnas disponibles.

b) Los profesores asesores y CoFiEs ejercerán el rol de ministros de fe durante todo el proceso de votación, incluyéndose el conteo de votos.

c) Cada mesa se conformará por dos vocales (una persona de TRICEL y un TRICEL de emergencia), las listas correspondientes de cada curso con su respectivo espacio de firma, una urna cerrada, dos lápices pasta azul; uno para la firma de los votantes y otro ubicado en la cabina posterior que garantice la privacidad del voto de las estudiantes.

d) El escrutinio se realizará de manera progresiva, votando un nivel a la vez. Todos los votantes deben presentar identificación al momento de ejercer su voto, aceptándose para tales fines el carnet de identidad, pasaporte, pase escolar en buen estado o libreta de comunicaciones timbrada y con foto. En caso de no contar con ninguno de estos documentos, algún profesor podrá ser ministro de fe para la identificación de la/el estudiante.

e) El conteo de votos será público y por mesa. Los resultados serán inscritos en un acta oficial perteneciente a cada mesa. El conteo final será realizado por TRICEL, quien deberá redactar un acta final que sintetice la votación. A la vez, TRICEL será el ente responsable de difundir los resultados.

f) Será rol de CoFiEs fiscalizar que las personas que asistan al conteo público no dificulten el correcto funcionamiento, de no ser así tienen la facultad de pedirle a las personas involucradas que se retiren.

e) Las objeciones podrán ser presentadas **durante** el conteo por cualquier miembro de la comunidad, será rol de TRICEL decidir si acepta o no la objeción.

ARTÍCULO IV: De la calificación de resultados

a) La clasificación de los votos será la siguiente:

- Válidamente emitidos: Aquellos que marcan una única tendencia con una línea vertical que cruce la línea del voto con un único doblez.
- Votos objetados: Aquellos que marquen una única tendencia de forma distinta a la establecida para los válidamente emitidos. El/la o los/las ministros/as de fe correspondientes será(n) el(los) encargado(s) de determinar la clasificación que le corresponda a tal voto, ya sea nulo o válidamente emitido. La clasificación del voto objetado deberá ser informada al curso y en caso de ser un conteo público a los asistentes.
- Votos nulos: Se considerará como voto nulo cada sufragio que muestre o marque más de una preferencia, esté doblado más de una vez y/o interfiera la formalidad del voto.
- Votos blancos: Se considerará como un "voto blanco" aquel sufragio que no muestre una preferencia clara.
-Universo no votante: Se considerará toda persona que decida voluntariamente abstenerse del voto **no recibiéndolo** y toda persona que durante el proceso de votación se encuentre presente en el libro de clases y no esté en la votación.

b) El conteo de votos comenzará posterior a la entrega de las urnas y/o sobres que lleguen en el plazo establecido en el lugar previamente informado, tomando en cuenta el tiempo de los cursos rezagados.

ARTÍCULO V: De las apelaciones

a) Toda apelación al **proceso de votación** se deberá realizar de manera formal, a través de una carta, a los ministros/as de fe y a TRICEL durante el transcurso de este. Luego, la apelación será evaluada por TRICEL y se acogerá o no según lo estime la mesa directiva, quien por escrito entregará su respuesta con la argumentación correspondiente.

b) Los votos serán guardados por TRICEL en sus respectivas urnas cerradas, las cuales permanecerán intactos hasta 2 días hábiles después de realizado el proceso eleccionario, luego serán eliminados.

ARTÍCULO VI: En caso de invalidación

a) Cuando una votación se invalide se llamará a un Co.De.Cu extraordinario para informar los motivos de la invalidación y qué procederá.

ARTÍCULO VII: Situación emergente

1. No hay papel ni tinta para imprimir los votos.
2. Problemáticas y votaciones internas de cada curso.

En ambos casos las votaciones se podrán realizar a mano alzada con un ministro/a de fe correspondiente siendo llenada de igual manera acta pertinente.

3. No haya registro de asistencia en el libro de clases.

Se regirá la modalidad del Art. III inciso 2 (de las votaciones universales en urna cerrada), teniendo un quórum de votación del 60% respecto a la matrícula siendo válida la opción que obtenga un 50% + 1 de los votos **válidamente** emitidos.

ARTÍCULO VIII: Respecto a la bajada de propuestas y sus votaciones:

Cuando un curso tenga una propuesta que involucre a la comunidad estudiantil.

1. La propuesta del curso deberá ser informada en un Co.De.Cu. oficial, siendo los/las delegados/as de Co.De.Cu. o presidentes/as de cada curso los encargados de decidir si la propuesta es votada.

2. Una vez decidido bajarlo a los cursos TRICEL deberá realizar las votaciones según el Art. III inciso 1 (de las votaciones en sala) y los parámetros estipulados anteriormente.

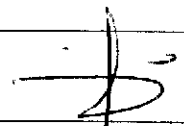
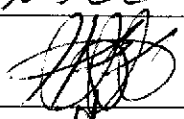
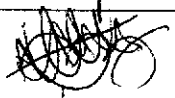
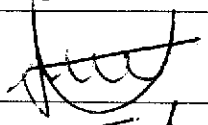
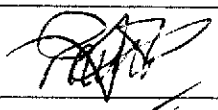
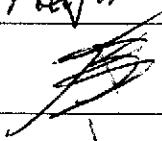
3. Si la propuesta es aceptada por el estudiantado deberá ser el curso el encargado de llevar a cabo la propuesta en conjunto a Celis.

ARTÍCULO IX: Respecto a la convocatoria de movilizaciones no autorizadas:

1. La finalidad de la votación será ver la postura del estudiantado respecto a las demandas y las opciones de movilización en torno a estas. Sujeto al Art. III inciso 1 (de las votaciones en sala).

2. Los resultados de la votación representarán el parecer del estudiantado, pero de ninguna forma significarán la autorización por parte del establecimiento a la asistencia de esta movilización.

3. Bajo el marco de una movilización no autorizada, se deberá presentar, al menos, dos propuestas para adherir a las demandas de la convocatoria, además de una tercera opción, que será la de no movilizarse. Las propuestas deberán ser informadas en un Co.De.Cu., siendo los/las delegados/as de Co.De.Cu. o presidentes/as de cada curso los/as encargados/as de decidir si la propuesta es bajada posteriormente por TriCEl.

Nombre	Cargo	Firma
Maritza Amaro Soto	Directora	
Cristina Celhay Schoelermann	Inspectora General	
Marcela Catoni Cañete	Presidente CELiS	
Javiera Sepúlveda Rodríguez	Secretaria ejecutiva CELiS	
Ariela Díaz Santander	Secretaria de actas CELiS	
Josefa Soza Jiménez	Profesora asesora	
Catalina Carrió Maldonado	Profesora asesora	
Paula Ramírez Araya	Profesora asesora	
Belén Servieres Tapia	Representante de CoFiEs	
María Paz Padilla Olea	Representante de TriCEl	